Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

5124 ***Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 9 de junio de 2022 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021***

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular (Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo), ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan dentro del punto 6 («Economía Social») del objetivo I («Diversificación económica»), en el sentido de añadir una nueva línea con la finalidad de posibilitar la convocatoria de ayudas a personas físicas autónomas que tengan que iniciar, reiniciar, continuar y/o mantener la actividad por cuenta propia y consolidar su proyecto de auto empleo en las Illes Balears, afectadas, entre otras, por la subida del precio de la energía derivada de la situación internacional, con el objetivo de mantener la actividad por cuenta propia de los autónomos y de la actividad de las empresas de las Illes Balears.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

- El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.
- El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo I, sobre diversificación económica, y más concretamente el punto 6, relativo a economía social, de manera que se añade una nueva línea, la línea I.6.4, con el siguiente contenido:

I.6.4

Dirección general: *Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular*

Fuente de financiación: *capítulo IV FF 22021*

Descripción: *subvenciones al trabajo autónomo con el fin de ayudar a personas físicas autónomas que tengan que iniciar, reiniciar, continuar y/o mantener la actividad por cuenta propia y consolidar su proyecto de auto empleo en las Illes Balears. Así como subvenciones*

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/78/1113731

al trabajo autónomo con el fin de ayudar a las personas físicas autónomas que tengan que iniciar, reiniciar, continuar y/o mantener la actividad por cuenta propia y consolidar su proyecto de auto empleo en las Illes Balears afectadas por la subida del precio de la energía derivada de la situación internacional.

Objetivos y efectos: *mantenimiento de la actividad por cuenta propia de los autónomos y de la actividad de las empresas de las Illes Balears*

Convocatoria: *anual*

Coste: *3.000.000,00€*

Indicadores: *número de solicitudes y beneficiarios*

Incidencia sobre el mercado: *incremento de la actividad económica de las Illes Balears*

2. Disponer que esta resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de junio de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/78/1113731